

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.417 · 2023

LEY 15.417

Boletín Oficial, 5 de mayo de 2023 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.417

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 15 de febrero de cada año como el “Día del Cáncer Infantil” en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitrará las medidas necesarias para la realización de acciones de concientización, difusión y orientación sobre el cáncer infantil.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.417. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).